



ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA Y
DESIGNA FISCAL PARA TAL
COMETIDO.

RES. EXENTA N° 1084 /

PUERTO MONTT, 20 JUN. 2018

V I S T O S:

- a) Lo dispuesto en los artículos 115, 119 y siguientes del Estatuto Administrativo, Ley 18.834;
- b) EL artículo 10 inciso 5° de la ley N°10.336, sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 16 Abril 2013 de la Subsecretaría del Interior que delega facultades a los Intendentes Regionales, con el fin de instruir sumarios administrativos o investigaciones sumarias respecto de funcionarios con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y las Gobernaciones ubicadas dentro de la región en que ejercen sus funciones;
- d) Decreto N° 420 de fecha 11 marzo 2018, que nombra al Intendente de la Región de Los Lagos;
- e) Oficio N° 758 de fecha 31 mayo 2018, del Gobernador Provincial de Chiloé;
- f) Resolución N° 1018, de fecha 16 de abril de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que delega atribuciones que indica a las autoridades que señala;
- g) Resolución N° 10 /2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal que indica.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que, mediante oficio individualizado en la letra e) de los vistos, la Gobernación Provincial de Chiloé, informa:

1.- Que, con fecha 08 noviembre 2017 autorizó en Resolución Exenta N° 1515 el segundo llamado a licitación para compra de suministro e implementación de redes de agua en sector Queler y Quinterquen, isla Caucahue, comuna de Quemchi, licitación ID N° 582-20-LP17.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1731 de fecha 30 noviembre 2017 de la Gobernación Provincial de Chiloé, adjudicó la licitación ya mencionada a Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas EIRL.

3.- Que, con fecha 15 diciembre 2017 en Resolución Exenta N° 1855 se aprobó contrato suministro de bienes e implementación de redes de agua para el sector Queler y Quinterquen de la isla Caucahue, comuna de Quemchi.

4.- Que, en el mencionado contrato en su cláusula vigésimo primero se estableció lo siguiente "el plazo de duración del contrato será hasta la recepción definitiva de las obras y comenzara a regir una vez aprobado el contrato mediante el correspondiente acto administrativo". Además se establece un plazo de 83 días corridos para la ejecución del servicio requerido.

5.- Que, a la fecha la ejecución del servicio no ha concluido, encontrándose paralizadas las obras, detectándose eventuales negligencias en el cumplimiento de la normativa que rige el contrato.

SEGUNDO: Que, atendida a la gravedad de los hechos referidos en los considerandos precedentes y con el fin de comprobar la verificación de los mismos; la eventual determinación de la individualización y participación de los responsables, se hace necesario incoar investigación administrativa sobre los mismos en la Gobernación Provincial de Chiloé.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNGASE**, la instrucción de una Investigación Sumaria en Gobernación Provincial de Chiloé, con la finalidad de que se determinen la veracidad de los hechos denunciados, sus causas, circunstancias y participación en los hechos eventualmente afectos a responsabilidad administrativa de todos aquellos funcionarios que en el transcurso de la investigación resulten involucrados.

2.- **DESÍGNASE**, como funcionario investigador a don **JOSÉ IGNACIO ANRIQUE SOTO**, profesional a contrata grado 10 EUR de la Intendencia Regional de Los Lagos.

3.- El fiscal investigador además deberá investigar cualquier otro hecho ilícito o constitutivo de responsabilidad administrativa que aparezca en el curso de la investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

JAS/ml

Distribución:

- Gabinete Intendente Regional
- Gobernación Provincial de Chiloé
- Depto. Administración y Finanzas Intendencia Los Lagos.
- Carpeta.
- Ofic. Partes Intendencia Los Lagos.